

Marcos Paz.-

08 JUN 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3464/2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente Administrativo N° 4073-3464/2020 se ha instrumentado el Llamado a Licitación Pública N° 16/2020 "Adquisición de materiales para construcción de calles de asfalto Proyecto Urbano 1".-

Que se suscribió Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz con el fin de que la Secretaria de Obras Públicas intervenga en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materiales relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes.-

Que se ha instituido el Plan Argentina Hace -II, el cual tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran.-

Que se suscribió Convenio Especifico para la ejecución del Proyecto "Asfalto Urbano 1" entre la Secretaria de Obras Públicas y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace - II".-

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad para la ejecución del "Asfalto Urbano 1", cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N° 127123 en la

plataforma de Gestión de Proyectos y Obras y forman parte del Expediente -2020 63070244-APN-SOP#MOP.-

Que a través del Decreto DEM N° 2123/2020 de fecha 18 de Noviembre del corriente se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 22 de Diciembre del año 2020 a las 09.30 hs.-

Que a través del Decreto DEM N° 2412/2020 de fecha 23 de Diciembre de 2020 se adjudicó la Licitación Publica N° 16-2020 a la firma Lile S.A., Orden de Compra N° 4534, por la suma de pesos once millones setecientos doce mil ochocientos veintidós con 00/100 (\$ 11.712.822,00).-

Que se suscribió Acta de Inicio de Obra de fecha 28 de Diciembre de 2020 y se dio por iniciada la obra: "Asfalto Urbano 1".-

Que el plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

Que con fecha 01 de Junio del corriente se realizó la paralización de la obra debido a una modificación en el proyecto original.-

Que dicha situación condiciona la prosecución de la obra.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Paralización de Obra.- Parálcese la ejecución de la obra "Asfalto Urbano 1" por tiempo indeterminado, en virtud de las circunstancias descriptas.-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones. Notifíquese a la firma Lile S.A., del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1314 Año 2021 Folio 2667

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ